



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 MAYO 2006

Res. H N° 526-06

Expte. N° 4.373/04

VISTO:

La nota N° 1804/06 por la cual la Comisión Académica de las Carreras de Posgrado "Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje", solicita una nueva contratación de la Lic. Juana RODAS, en el cargo de Directora de ambas actividades; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de abril ppdo. se produjo el vencimiento del contrato, dispuesto mediante Resolución H. N° 788-05, de la Lic. RODAS para desempeñar funciones de Directora de las carreras mencionadas;

Que el Comité Académico fundamenta su pedido en la necesidad de la continuidad de las funciones desempeñadas por la Prof. RODAS, en vistas de la próxima reapertura de las carreras, por un período mínimo de 1 (uno) año, a partir del 01-de mayo del corriente año;

Que por el excelente desempeño en el cargo, y las condiciones académicas de la postulante, y el volumen del trabajo a encarar, el comité solicita se incremente la retribución mensual del cargo a la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00);

Que las carreras de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, por tratarse de actividades académicas autofinanciadas, dispuestas mediante Resolución C. S. N° 304/03, cuentan a la fecha con fondos para atender la erogación que implica la nueva contratación solicitada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Lic. Juana del Valle RODAS, L.C. N° 3.321.775, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas como Directora de las Carreras de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderá con fondos provenientes de las recaudaciones producidas por los aranceles aplicados a las Carreras de Posgrado mencionadas en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la Lic. Juana del Valle Rodas, Coordinación de la Escuela de Letras, Maestría en Ciencias del Lenguaje, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Alumnos, y siga a la Dirección Administrativa Contable a sus efectos.-

fat/JCL

Prof. JUANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNCSa



Lic. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNCSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

81,40  
01,25  
31,95  
01100/06

Expediente No.4.373/04

ANEXO I de la Resolución H.No.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y la Lic. Juana del Valle RODAS, LC N° 3.321.775, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en Av. Reyes Católicos N° 1186, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas de Dirección en las carreras de posgrado de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, aprobadas mediante Res. CS N° 304/03.

**SEGUNDA.-** EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en tareas de dirección de las citadas carreras.

**TERCERA.-** EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) con fondos provenientes del arancelamiento de las carreras señaladas.

**CUARTA.-** El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

**QUINTA.-** EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

**SEXTA.-** Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

**SEPTIMA.-** EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2006, con opción a ser prorrogado.

**OCTAVA.-** EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión del Comité Académico de las Carreras, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

**NOVENA.-** Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

En sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 30 días del mes de abril del año dos mil seis, se firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. JUANA DEL VALLE RODAS  
LC N° 3.321.775

Lic. CATALINA BULIUBASICH

